

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Oficina Adquisiciones
GWAC/AARB/MJTE/MJTE/MAPP/IGG/occ

SANTA CRUZ, diciembre 30 del año 2.022.-

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
2. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; y su Reglamento.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 2.442, de fecha 04.10.2022, otorgado por el Departamento de Finanzas.
4. Decreto Exento N° 3.839 de fecha 18.10.2022 que llama a propuesta Pública, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS SISTEMAS INFORMATICOS (ID 3838-165-LQ22).
5. Decreto Exento N° 4.418 de fecha 28.11.2022, que declara desierta la Propuesta Pública.
6. Cotización de INSICO S.A. que establece un valor de \$3.737.600 pesos más IVA mensual.
7. Decreto Exento N° 5.031 de fecha 30.12.2022 que llama a Propuesta Pública el Proyecto denominado "Servicio para la Implementación, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Computacionales".,

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del municipio, de prestar un buen servicio a la comunidad ante sus requerimientos y entendiendo que el Municipio debe atender a la ciudadanía en forma rápida y expedita, prestando toda la ayuda posible, las cuales deben ser coordinadas y registradas para su control, como así también, los diferentes servicios que presta el Municipio, como son el otorgamiento de permisos y patentes comerciales, de patentes de vehículos, permisos de edificación, pagos de impuestos, Registros Contables, Balances Presupuestarios, etc. etc.
2. Que, por otra parte, la Municipalidad de Santa Cruz a través de sus tres áreas, Área Gestión Municipal, Educación y Salud, por las diversas tareas que realiza, necesita contratar y disponer de un sistema computacional de licencias de software, que permita una comunicación expedita con todos los entes de la comunidad local, contribuyentes y Funcionarios, y por su intermedio a través de las diferentes licencias de software: Contabilidad Educación, Contabilidad Municipal, Contabilidad Salud, Tesorería, Conciliación Bancaria, Ingresos Varios, Derechos de Aseo, Patentes Comerciales, Permisos de Circulación, Licencias de Conducir, Juzgado de Policía Local, Adquisiciones, Remuneraciones Municipales, Remuneraciones de Educación, Remuneraciones de Salud, Inventario y Existencias, Atención Social, Portal de Pago Permisos de Circulación y Firma Electrónica Permisos de Circulación, etc.
3. Que, por lo anterior, con fecha 18.10.2022, se efectuó un llamado a Licitación Pública bajo el N° ID 3838-165-LQ22, denominada "**Contratación Servicios Sistema Informáticos**", por un período de 36 meses.
4. Que, el único oferente, **INGENIERIA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A.**, no cumplió con las Bases Administrativas, por lo que se dictó Decreto Exento N° 4.418, de fecha 28.11.2022, que declara desierta la licitación mencionada.
5. Qué, la Empresa **INGENIERÍA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A.** RUT: 79.560.740-4, en virtud de decreto exento n° 2.936 de fecha 19 de agosto del 2022, es quien suministra en la actualidad este servicio a la Municipalidad de Santa Cruz, siendo una empresa especializada y capacitada en el rubro, contando además con mantenimiento de los sistemas, capacitación del personal, soporte y apoyo a la operación, servicios de mesa de ayuda, visita a terreno y soporte remoto.
6. El artículo 10 n° 7 letra l) del Reglamento de Compras Pública señala que procede el trato directo que "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*"
7. Precisamente estamos en el caso regulado por la norma citada, pues se declaró desierta la licitación mencionada, por ser inadmisibles las únicas ofertas presentadas; asimismo la *contratación*

es indispensable para el organismo, pues la municipalidad requiere un sistema informático para todos sus procesos, por lo que la falta del mismo afectaría la continuidad del servicio municipal.

DECRETO EXENTO N° 5.034

1. **APRUEBENSE**, como términos de referencia para el presente trato directo las bases administrativas y bases técnicas de la licitación ID 3838-165-LQ22, aprobadas por Decreto Exento N° 3.839, que llamó a propuesta Pública, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS SISTEMAS INFORMATICOS.
2. **AUTORIZASE**, a realizar mediante la modalidad de trato directo, la contratación de servicios informáticos, conforme al artículo 10 n° 7 letra l) del Reglamento de la ley Compras Pública, en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, con la empresa INGENIERIA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A., Rut N° 79.560.740-4, por un monto de **\$3.737.600 pesos más IVA mensuales, por el período, 01/01/2023 hasta el 31/03/2023.**
3. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.
4. **REDACTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)